



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 11 de octubre de 2022  
**P.I.E. N° 1112/2021-2022**



Señora:  
Mirtha Gaby Meneses Gómez  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Sucre.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe el estado en el que se encuentra el proceso de selección de jueces y juezas realizado por medio de la Convocatoria N° 29/2022. --- 2. Informe si entre los requisitos dentro de la Convocatoria N° 29/2022 se encuentra el no contar con antecedentes disciplinarios o judiciales. --- 3. Informe cuál es el método de evaluación y selección de los jueces y juezas postulantes a la Convocatoria N° 29/2022. --- 4. Informe de manera fundamentada la diferenciación en los puntajes, experiencia solicitada y bancos de preguntas diferenciados entregados a jueces de carrera transitorios y a aquellos postulantes ajenos a la carrera judicial. --- 5. Informe y adjunte la lista de todas las personas que se presentaron a la Convocatoria N° 29/2022 y adjunte las hojas de vida correspondientes a cada una. --- 6. Remita la lista de todas las personas que fueron seleccionadas en la Convocatoria N° 29/2022 y el puntaje que obtuvieron en cada etapa.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Sucre, 03 de noviembre de 2022  
CITE: OF. PRES – CM – N° 139/2022

Señor  
Andrónico Rodríguez Ledezma  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
La Paz.-



De mi consideración:

Ref.: RESPUESTA A PIE N° 1112/2021-2022.

Mediante la presente tengo a bien dar acuse de respuesta al acto de fiscalización PIE N° 1112/2021-2022 recepcionado en fecha 18 de octubre de 2022, mediante el cual se remite Petición de Informe Escrito (PIE), a solicitud de la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, por lo que tengo a bien informar lo siguiente:

**A la pregunta 1.- Informe el estado en el que se encuentra el proceso de selección de Jueces y Juezas realizado por medio de la Convocatoria Interna Nacional N° 29/2022.**

R.- Al respecto, como efecto de la acción de amparo constitucional planteada por Jueces representados por Grenny Bolling Viruez, Jaqueline Sara Trigo Ledezma, Fabiola Claros Flores, Esteban Monzón Miranda y José Luis Matienzo Zárate, la Sala Constitucional Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, mediante la Resolución N° 0131/2022-SCII de fecha 20 de octubre de 2022 concedió la tutela solicitada, dejando sin efecto la Convocatoria Interna Nacional N° 29/2022.

**A la pregunta 2.- Informe si entre los requisitos dentro de la Convocatoria N° 29/2022 se encuentra el no contar con antecedentes disciplinarios o judiciales.**

R.- Al punto, en el Art. 6 del Reglamento Transitorio para la Convocatoria e Incorporación de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria a la Carrera Judicial, consigna como requisitos mínimos habilitantes la presentación de Certificado Disciplinario; sin embargo, no establece que no deban contar con antecedentes disciplinarios los postulantes, más al contrario se constituye en deméritos, es decir, que en la etapa de calificación de méritos se procederá a la disminución del puntaje por cada falta disciplinaria ejecutoriada.

**A la pregunta 3.- Informe cuál es el método de evaluación y selección de los Jueces y Juezas postulantes a la Convocatoria Interna Nacional N° 29/2022.**

R.- El Reglamento Transitorio establece los procedimientos para la convocatoria e incorporación de Jueces transitorios a la carrera judicial mediante convocatoria interna, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia.

**A la pregunta 4.- Informe de manera fundamentada la diferenciación en los puntajes experiencia solicitada y bancos de preguntas “diferenciados” entregados a Jueces de carrera transitorios y a aquellos postulantes ajenos a la carrera judicial.**

R.- De la revisión del Reglamento de la Carrera Judicial vigente y el Reglamento Transitorio, se observa que el puntaje de calificación respecto a la experiencia no difiere siendo en ambos 15 puntos, con relación a los bancos de preguntas también es similar en ambos cuerpos normativos.

Asimismo, con relación a los bancos de preguntas diferenciados, no fueron elaborados considerando la etapa en la que quedó la Convocatoria Interna Nacional N° 29/2022.

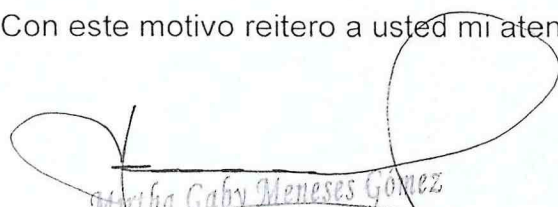
**A la pregunta 5.- Informe y adjunte la lista de todas las personas que se presentaron a la Convocatoria N° 29/2022 y adjunte las hojas de vida correspondientes a cada una.**

R.- Se adjunta lista de las y los Jueces transitorios que presentaron sus sobres de postulación, sin embargo, no es posible adjuntar las hojas de vida en razón a que los sobres aún no han sido aperturados por la suspensión de la convocatoria referida que fue posteriormente dejada sin efecto.

**A la Pregunta 6.- Remita la lista de todas las personas que fueron seleccionadas en la Convocatoria N° 29/2022 y el puntaje que obtuvieron en cada etapa.**

R.- Al respecto, se informa que no es posible otorgar las listas de las personas seleccionadas en razón a que la convocatoria se encuentra sin efecto.

Con este motivo reitero a usted mi atento saludo.



Miriha Gaby Meneses Gómez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL